

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4435** *PROSEGUR GESTIÓN DE ACTIVOS S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*PROSEGUR USAP INTERNATIONAL S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público lo siguiente:

El socio único de las sociedades Prosegur Gestión de Activos S.L.U. (sociedad absorbente) y Prosegur USAP International S.L.U. (sociedad absorbida), aprobaron en la reunión de Junta General de Socios celebrada el día 27 de junio de 2023, los acuerdos de fusión entre dichas sociedades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de ésta última, dado que la presente fusión constituye, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, un supuesto de fusión especial, debido a que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

Dicha fusión se aprobó de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en fecha 26 de junio de 2023, el cual no fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por haber sido adoptado por el socio único de la sociedad absorbente, es decir, de forma unánime y con carácter universal, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LME. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2023. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener en el domicilio social, de cada una de las sociedades, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse al mencionado acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, 27 de junio de 2023.- D. Francisco Javier Cabrerizo Barrera como representante persona física, especialmente designada, para representar a Prosegur Compañía de Seguridad S.A. como administradora única de Prosegur Gestión de Activos S.L.U. y como representante persona física, especialmente designada, para representar a Prosegur Gestión de Activos S.L.U, Como administradora única Prosegur USAP International S.L.U.

ID: A230025741-1